



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00419-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYOS – OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

Auto No. 2513

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 76001-31-10-010-**2022-00483**-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos generales exigidos en los artículos 82, 84 y 396 del Código General del Proceso, y los especiales previstos en los artículos 54 y 38 de la Ley 1996 de 2019, razón para admitirla y hacer los ordenamientos consecuenciales.

Se ordenará notificar a los parientes cercanos, para que si a bien lo tienen se pronuncien en cuanto al ejercicio de la asignación de apoyo de la señora OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ, como lo ordena el numeral 5 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Igualmente, se ordenará realizar INFORME SOCIOFAMILIAR a la señora OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00419-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYOS – OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y visitas domiciliarias virtuales a la persona en presunta situación de discapacidad, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal sumaria de Adjudicación de Apoyos promovida por los señores LUZ MERY GÓMEZ DE VIVAS, JAIRO ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DORIS GÓMEZ HERNÁNDEZ, en favor de la señora OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores MARTHA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ y LUZ DARY GÓMEZ HERNÁNDEZ, para que comparezcan al proceso a manifestar su interés en el ejercicio de apoyo respecto de la señora OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ, conforme lo dispuesto en el artículo 38 numeral 5º de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: SE ORDENA realizar INFORME SOCIOFAMILIAR a la señora OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00419-00 - ADJUDICACIÓN DE APOYOS – OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

visitas domiciliarias virtuales a la persona en presunta situación de discapacidad, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído al Ministerio Público y correrle traslado de la demanda por el término de tres (03) días, mediante la entrega de la demanda y sus anexos.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NUBIA YANETH GÓMEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.914.565 y T.P. No. 83.583 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la parte actora, para que la represente en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9a119728d2a08f4b6e160a101722db2d88cc7926c9441e1e4a74b0c8faceb5**

Documento generado en 25/11/2022 01:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>